

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00633 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada se notificó por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

Una vez se encuentre debidamente embargado el bien grabado con prenda, se ordenará seguir adelante con la ejecución, tal y como lo dispone el numeral 3º, del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **201**, hoy **14 de diciembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969b7705a22b58ccf1408b6be1cc7a82dc291ed53f831dce578055427bc09a78**

Documento generado en 12/12/2022 08:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>